

**CONVENIO AD REFERÉNDUM**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**CON**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**  
**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 20º LLAMADO**

En Iquique, a **09 MAY 2011** entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) Nº 139 del 23 de diciembre de 2010, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don SIXTO GARCÍA CÁCERES**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Camiña, y en su representación, según acta de proclamación del 19 de noviembre de 2008 ambos domiciliados en Calle Arturo Prat s/n de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

**SEGUNDO:** La Resolución Exenta Nº 1820, de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta Nº 0673 de fecha 19 de agosto de 2010**, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Llamado**.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nº 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

**QUINTO:** Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la **Resolución Exenta Nº 1038 de fecha 23 de diciembre de 2010**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran **CINCO** proyectos presentados por la **Ilustre Municipalidad de Camiña**, los cuales se pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen los proyectos:

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Camiña**

FICHA	UNIDAD VECINAL	CALLE O PASAJE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	LONG. Mts.	SUP. M2.
104102	J. Vecinal de Chapiquilta	Calle Chapiquilta 3	1	Muro de Contención – Pavimento Existente	15,70	28,88

104101	J. Vecinal de Chapiquilta	Calle Chapiquilta 2 tramo 1 -tramo 2	1	Pav. Existente - Pav. Existente	64,50	255,75
104104	J. Vecinal de alto Camiña	Calle Camping Alto 3	1	Pav. Existente - Multicancha	42,00	181,2
104105	J. Vecinal de Quistagama	Calle Quistagama 3	1	Pav. Existente - Límite Pirca	45,00	225
104103	J. Vecinal de alto Camiña	Calle Camping 1	1	Pav. Existente - Última Casa	111,00	510,19

**SEXTO:**

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$53.673.653.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$ 47.769.550.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2011 – 2012, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Código BIP 30100692-0**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$ 5.904.103.-**:

- Aporte Municipal \$ 5.874.103.-
- Aporte Comité \$ 30.000.-

El aporte Municipal será imputado a la imputación presupuestaria año 2011, **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001.**

**APORTES COMITÉS COMUNA DE CAMIÑA**

Nº de la U.V. ó NOMBRE POBL.	Nº DE LA FICHA	Nro. TIPO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	MONTO APORTE \$
J. Vecinal de Chapiquilta	104102	Orden de Ingreso Municipal	19/04/11	15.000.-
	104101			
J. Vecinal de alto Camiña	104104	Orden de Ingreso Municipal	19/04/11	10.000.-
	104103			
J. Vecinal de Quistagama	104105	Orden de Ingreso Municipal	20/04/11	5.000.-
<b>TOTAL</b>				<b>\$30.000.-</b>

En todo caso, sumados ambos aportes alcanzan el mínimo requerido por el programa.

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1**.

**SÉPTIMO:**

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

**OCTAVO:**

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

- NOVENO:** Las Partes dejan constancia que los aportes comprometidos de los comités y del Municipio fueron ingresados en caja del SERVIU el 29/04/11, según Comprobante de Ingreso N° 2071454 del SERVIU de Tarapacá.
- DÉCIMO:** Será condición para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el Serviu y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.
- DÉCIMO PRIMERO:** Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 024 del 26 de agosto de 2010, según consta en el **Certificado Municipal N° 18/2010 del Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Camiña de fecha agosto de 2010.**
- DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.
- DÉCIMO TERCERO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.
- DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.
- DÉCIMO QUINTO:** Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Camiña.

  
**SIXTO GARCIA CÁCERES**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA**



  
**EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVIU TARAPACÁ**